

DECRETO N° 2594

TEMUCO,

VISTOS: 13 SEP 2021

1.- El contrato de Prestación de Servicios a Honorarios, suscrito entre la Municipalidad de Temuco y la persona que se señala.

2.- La Ley N° 19.886, Ley de Bases sobre Contratos Administrativos de Suministros de Servicios.

3.- La Ley N° 18.883, Estatuto Administrativo para Funcionarios Municipales.

4.- La Ley N° 19.378, Estatuto de Atención Primaria de Salud Municipal.

5.- Decreto Alcaldicio N° 3.439, del 21 de diciembre de 2020, que aprueba el Presupuesto del Departamento de Salud para el año 2021.

6.- Las facultades contenidas en la Ley N° 18.695, "Orgánica Constitucional de Municipalidades"

**DECRETO:**

1.- Apruébase el Contrato de Prestación de Servicios a Honorarios, de fecha 01 de julio de 2021, suscrito entre la Municipalidad de Temuco y la persona que a continuación se señala:

<b>Nombre :</b> MANUEL JESÚS ALBERTO BADILLA MÉNDEZ /		<b>Rut :</b>	
<b>Funciones:</b> Desarrollar los siguientes cometidos específicos en apoyo a los funcionarios que laboran en el Servicio de Alta Resolución de Pedro de Valdivia, en el marco de la contingencia <b>COVID 19</b> , en su calidad de <b>Enfermero</b> , en horarios de atención del SAR:			
<ul style="list-style-type: none"> <li>Realizar atención de enfermería del paciente y acciones derivadas del diagnóstico médico por sintomatología, sugerente a la infección por el COVID 19.</li> <li>Ejecutar acciones y/o procedimientos de enfermería, y asistir al paciente crítico, durante su estadía en el SAR y previo a su traslado. <ul style="list-style-type: none"> <li>-Tratamientos endovenoso y Oxigenoterapia.</li> </ul> </li> <li>Orientar a los usuarios en el uso de la red asistencial.</li> <li>Mantener información actualizada para el profesional de enlace (telemedicina).</li> <li>Reforzar y explicar al paciente o sus familiares las indicaciones al alta.</li> <li>Realizar contra referencia a programas de APS orientando a usuarios para su atención integral en CESFAM. (PSCV, Infantil, IRA y/o ERA).</li> </ul>			
<b>Monto Total</b>	\$480.000.-/		
<b>Período desde</b>	01.07.2021 /	<b>Fecha Término</b>	31.07.2021 /
<b>Imputación</b>	21.03.999.999.001 Subprograma "2" /	REFUERZO EN APS-COVID 19 /	
<b>Centro Costo</b>	32.74.01./	Unidad de observación prolongada SAR Pedro de Valdivia	

2.- El monto total a refrendar con cargo al ítem 21.03.999.999.001 "Subprograma 2" del presupuesto de gastos del área Salud Municipal para el año 2021 es de \$480.000.- (cuatrocientos ochenta mil pesos)./

ANÓTESE, COMUNÍQUESE, REFRÉNDESE Y ARCHÍVESE.

JUAN ARANEDA NAVARRO  
SECRETARIO MUNICIPAL

CVF/MSR /MMM/MRS/spp  
DISTRIBUCION:

- Of. de Partes Municipal
- Departamento de Salud
- Interesado

ROBERTO FRANCISCO NEIRA ABURTO  
ALCALDE

ALCALDE&lt;/